



*"Año por la transparencia y el fortalecimiento institucional"*

## AVISO

El Consejo Nacional de Seguridad Social (CNSS), hace de conocimiento público la siguiente resolución de interés nacional correspondiente a la sesión ordinaria No. 283 de fecha 01 de diciembre del 2011:

**Resolución No. 283-02:**

### DECIDE:

**PRIMERO:** Se amplía el plazo de suspensión de la ejecución de la Resolución del Consejo Nacional de Seguridad Social (CNSS) No. 264-08 de fecha 7 de abril del 2011, aprobado mediante Resolución No. 279-06 d/f 06/10/11, por Noventa (90) días, contados a partir de la aprobación de la presente Resolución. La Comisión contará con el apoyo técnico de la Tesorería de la Seguridad Social para la ejecución del mandato del CNSS, por lo que para estos fines la Gerencia General le remitirá un listado de información requerida por la Comisión.

**SEGUNDO:** La Comisión Especial del CNSS creada mediante Resolución No. 267-01 de fecha 5 de mayo del 2011 deberá presentar ante el CNSS, dentro de este plazo de 90 días, un informe definitivo con propuestas que permitan definir la situación del Salario Cotizable del Régimen Contributivo del Sistema Dominicano de Seguridad Social (SDSS), tomando en cuenta acciones tendentes a eliminar la evasión y/o elusión y preservando el equilibrio y sostenibilidad financiera del SDSS.

**PÁRRAFO:** La presente Resolución es de aplicación inmediata y deberá ser publicada en al menos un medio impreso de circulación nacional y notificada a las partes interesadas para los fines de lugar.

**Dicha resolución puede ser consultada en detalle en nuestro portal institucional: [www.cnss.gob.do](http://www.cnss.gob.do)**

*Consejo Nacional de Seguridad Social.  
"Torre de la Seguridad Social Presidente Antonio Guzmán Fernández".  
Ave. Tiradentes No.33, Ensanche Naco. Santo Domingo, República Dominicana.  
Teléfonos: 809-472-8701 y 1-200-0550. Desde el interior sin cargos.  
Fax: 809-472-0908.*